

CG-0004-AGOSTO-2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ, A EFECTO DE CELEBRAR ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO, Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDOS

1.- El artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el estado y los municipios.

3.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral velará para que los principios de *certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad*, guíen todas sus actividades.

4.- Que con fundamento en la fracción XXIV del artículo 99 de la Ley Electoral vigente en el Estado, es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, autorizar al Consejero Presidente para suscribir convenios con el Instituto Federal



Electoral o con otras instituciones a efecto de apoyarse para el cumplimiento de su función.

5.- Es atribución del Consejero Presidente, representar al Instituto Estatal Electoral, con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y para actos de administración, lo anterior con fundamento en el artículo 100, fracción I de la Ley Electoral vigente en el Estado.

6.- Que se propone la autorización para suscribir un Acuerdo marco, con el objetivo de coordinar esfuerzos para fortalecer las relaciones entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como institución autónoma del sistema interamericano de protección de derechos humanos, y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, como organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones, a fin de lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los derechos humanos, y para llevar a cabo proyectos de investigación conjunta en temas de interés mutuo

Por ello y con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2; 86; 99, fracción XXIV; 100, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y demás relativos y aplicables, este Consejo General,

ACUERDA

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para celebrar el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, México, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a que se ha hecho referencia en el presente documento.

SEGUNDO.- Difúndase el presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos los Consejeros Electorales con derecho a ello, en Sesión Ordinaria del día 16 de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El Consejo General

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Presidente

Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
Consejero Electoral

Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Consejero Electoral

Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez
Consejero Electoral

M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Secretaria General

*La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo CG-0004-AGOSTO-2013 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se autoriza al Consejero Presidente, Licenciado Jesús Alberto Muñetón Galaviz, a efecto de celebrar Acuerdo Marco de Cooperación entre el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, México, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.